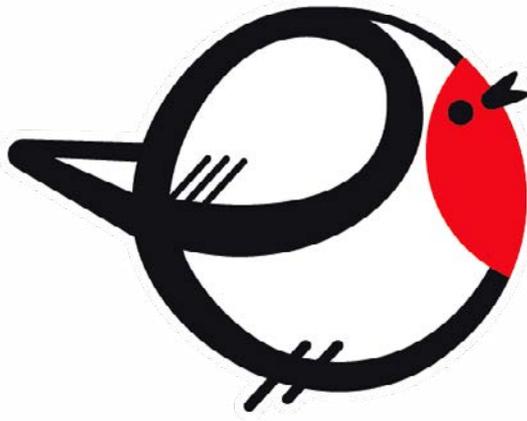


# Propuesta para la asignación de perfiles lingüísticos

(Aprobada por HAKOBA)

Viceconsejería de Política Lingüística





**Edición:** 1.<sup>a</sup>, diciembre 2017

**©** Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco  
Departamento de Cultura y Política Lingüística

**Edita:** Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen Zerbitzu Nagusia  
Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco  
Donostia-San Sebastián, 1 – 01010 Vitoria-Gasteiz

**Autor:** Viceconsejería de Política Lingüística

**Maquetación:** EkipoPO

# Índice

---

Introducción .....	4
Información adicional para la interpretación de este estudio.....	4
Principales conclusiones .....	5
Lista de las abreviaturas empleadas en las siguientes tablas.....	7

## Índice de tablas

---

Tabla 1. Personal sin interacción .....	8
Tabla 2. Trabajadores/as de diferentes profesiones .....	9
Tabla 3. Puestos responsables .....	10
Tabla 4. Puestos con interacción 1 y 2 .....	11
Tabla 5. Auxiliares administrativos.....	12
Tabla 6. Administrativos/as .....	12
Tabla 7. Secretarios/as.....	13
Tabla 8. Técnicos/as auxiliares .....	14
Tabla 9. Técnicos/as medios .....	15
Tabla 10: Personal técnico de economía.....	15
Tabla 11. Puestos en los que el euskera es nuclear.....	16
Tabla 12. Personal técnico de educación.....	17
Tabla 13. Cuerpos de protección .....	18
Tabla 14. Asuntos sociales .....	19
Tabla 15. Personal técnico de cultura.....	20
Tabla 16. Ingeniería, ciencias y estudios técnicos superiores .....	21
Tabla 17. Personal técnico de sanidad.....	22
Tabla 18. Personal técnico de gestión.....	23
Tabla 19. Ámbito jurídico .....	24
Tabla 20. Cargos responsables .....	25

## Introducción

---

El presente estudio, llevado a cabo por la Dirección de Normalización Lingüística de las Administraciones Públicas, clasifica los perfiles lingüísticos (PL1, PL2, PL3 y PL4) correspondientes a la relación de puestos de trabajo a los que se refiere el Decreto 86/1997.

El estudio persigue el doble objetivo de:

- analizar si los diferentes perfiles lingüísticos (PL) se encuentran asignados de manera homogénea a sus puestos de trabajo, o si, por el contrario, existen divergencias o disfunciones, procediéndose, en tal caso, a evaluar el alcance de dicho desequilibrio;
- y, por otra parte, efectuar una propuesta global que defina los perfiles lingüísticos exigibles en los diferentes puestos.

## Información adicional para la interpretación de este estudio

Para interpretar correctamente este estudio, ha de tenerse en cuenta que el objetivo de este informe consiste en mostrar la situación de los perfiles lingüísticos asignados a los diferentes puestos de trabajo de las administraciones públicas; para lo cual se han analizado los puestos de las siguientes administraciones:

- Administración Central de la CAV;
- Ayuntamientos, Mancomunidades y Cuadrillas;
- Diputaciones Forales y Juntas Generales;
- Universidad del País Vasco;
- Parlamento Vasco y Ararteko;
- Tribunal Vasco de Cuentas;
- Consejo de Relaciones Laborales;
- Oficina de Protección de Datos;
- Consorcio Haurreskolak;
- Instituto Vasco Etxepare;
- Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo

Todas ellas, dado que conforman el ámbito de aplicación del Decreto 86/1997, están obligadas a diseñar planes de uso del euskera y a establecer un sistema de perfiles lingüísticos. Asimismo, ha de tenerse en cuenta que el presente estudio no contempla la relación de puestos de trabajo dependientes de la Agencia Vasca del Agua URA, debido al carácter provisional de dicha relación. Se han analizado los datos relativos a 2015, actualizados junto con la Evaluación Intermedia del V Período de Planificación. Se trata de un total de 37.493 puestos de trabajo, dispuestos en 20 grupos, de acuerdo con la clasificación de la Dirección de Función Pública del Gobierno Vasco.

## Principales conclusiones

---

Como es sabido, hace tiempo que el Gobierno Vasco comenzó, junto con las demás Administraciones Públicas, a desarrollar el proceso de asignación de perfiles lingüísticos. Hubo que partir de cero, y, en general, el sistema ha logrado mantener una coherencia, pudiéndose afirmar que la asignación de los perfiles lingüísticos, durante todos estos años, ha sido acertada. Y, aunque también es cierto que en dichas asignaciones han surgido situaciones que a primera vista pudieran parecer incoherentes, se trata de disfunciones completamente normales, a tenor de la gran diversidad de instituciones y puestos de trabajo a los que afectan y el número de órganos decisorios que intervienen. Además, estas variaciones que podrían considerarse como disfunciones, en general, responden a la descripción de las funciones previstas para cada puesto de trabajo.

En primer lugar, ha de reconocerse que el avance en el conocimiento del euskera entre el personal de la Administración se debe, en gran medida, al sistema de perfiles lingüísticos. Así, en el año 1990, el personal con conocimientos de euskera constituía el 23,5 % de la plantilla, mientras que en 2016 este porcentaje ascendía al 68 %. En este sentido, cabe afirmar que la mayoría del personal de la Administración está preparada, en mayor o menor medida, para trabajar en euskera, lo cual se debe al gran esfuerzo realizado a lo largo de todos estos años por la Administración y, sobre todo, por su plantilla.

En cualquier caso, no debemos olvidar que el verdadero reto de la normalización lingüística consiste en lograr el uso efectivo del euskera y no su mero conocimiento. Y es que la acreditación del perfil lingüístico no conlleva, necesariamente, el uso del euskera en la Administración, sino que existen otros factores con un impacto directo en el uso —y, por tanto, mucho más importantes que la acreditación—, como son la gestión avanzada y transversal del euskera, la proactividad de los líderes, los planes de uso, el nivel de cumplimiento de los criterios de uso de las lenguas oficiales, etc. En este sentido, ha de reconocerse el encomiable esfuerzo del personal técnico de normalización lingüística, así como la contribución del IVAP a este objetivo, mediante la puesta en marcha de programas como ELET, Elebi, Idazlagun, el lenguaje administrativo, la formación lingüística, el servicio oficial de traducción IZO, etcétera.

Volviendo al sistema de perfiles lingüísticos, como venimos afirmando, debido a ciertos desajustes, cabe la posibilidad de que puestos de trabajo de misma nomenclatura tengan asignados perfiles diferentes. Sin embargo, su existencia está justificada. La asignación de los perfiles lingüísticos se realiza según las funciones comunicativas, tanto verbales como escritas, de los diferentes puestos, y, dado que dichas funciones pueden variar de una administración a otra, resulta normal que un puesto en cierta administración tenga asociado un determinado perfil lingüístico, mientras que para el mismo puesto en otra administración se exige otro perfil. Sea como fuere, tal y como se muestra en los siguientes cuadros, nos encontramos ante un sistema de perfiles coherente, cuyas variaciones, en caso de que las haya, quedan limitadas a un grado inferior o superior. Los casos extremos (véanse los siguientes ejemplos) quedan fuera de nuestra propuesta, y deberían retirarse de las asignaciones previstas a corto plazo.

PUESTO	GRUPO	PL
Asesor/a de auditoría	A	1
Auditor/a general	A	1
Inspector/a	A	2
Responsable comunicación de alcaldía	A	2
Arquitecto/a de planificación territorial	A	2
Ingeniero/a de estudios, planificación de proyectos y servicios	A	2
Docente de anatomía y alimentación	B	2
Auxiliar administrativo/a	C	4 TG
Jefe/a policía municipal	C	4
Secretario/a administración	C	4

Para finalizar, ha de señalarse que esta propuesta toma en consideración el informe presentado el pasado mes de abril por la Comisión de Seguimiento de Convalidaciones de los Certificados de Euskera en el Parlamento Vasco, cuya cuarta conclusión dice literalmente lo siguiente:

#### 4.- Acreditación por destrezas

Hoy por hoy, quien desee acreditar un perfil lingüístico está obligado u obligada a acreditar las cuatro destrezas (comprensión lectora y oral y expresión escrita y oral) de la competencia correspondiente al perfil; sin embargo, a menudo se da la circunstancia de que las destrezas realmente requeridas en un puesto no se corresponden con un mismo nivel del Marco; incluso puede darse el caso de que alguna de las destrezas no sea necesaria para el desempeño del puesto (...).

Existen infinidad de ejemplos, como es el caso de alguaciles, auxiliares domésticos/as, conserjes, supervisores/as... Seguramente, a todos ellos se les requerirá el PL2 en expresión oral, pero ¿está justificado exigir ese mismo perfil en expresión escrita? Asimismo, cabe pensar que el personal asesor precisará el PL4 a nivel escrito para poder desempeñar sus funciones. Sin embargo, ¿en muchas ocasiones no resultaría suficiente el PL3 en expresión oral?

Según la Comisión de Coordinación de las Administraciones Públicas en materia de Política Lingüística (HAKOBA), la acreditación por destrezas permite una gestión más eficiente de los perfiles lingüísticos, por lo que insta a la Viceconsejería de Política Lingüística a que tome las medidas pertinentes para actualizar el Decreto 86/1997 e incluir este concepto, y la Viceconsejería de Política Lingüística asume dicho compromiso.

## Lista de las abreviaturas empleadas en las siguientes tablas

<b>GV</b>	Gobierno Vasco
<b>II. LL.</b>	Instituciones locales
<b>TS</b>	Técnico/a superior
<b>TM</b>	Técnico/a medio
<b>FP</b>	Formación Profesional
<b>PL</b>	Perfil lingüístico
<b>PT</b>	Puesto de trabajo
<b>N.º</b>	Número de trabajadores/as
<b>Dest.</b>	por destrezas
<b>G</b>	Grupo profesional
<b>H</b>	Homologación del decreto de excepción
<b>Tab.</b>	Número de tabla
<b>VPL</b>	Propuesta de la Viceconsejería de Política Lingüística

Tabla 1. Personal sin interacción

Tab.	PT	N.º	1	%	2	%	3	%	4	%	5	%	G	H	VPL
1	<b>Personal sin interacción GV:</b> limpiador/a, camarero/a-limpiador/a, cocinero/a	665	665	100 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	e	0-b1	1-2
	<b>Profesiones sin interacción II. LL.:</b> cocinero/a, limpiador/a, barrendero/a, estibador/a	1.092	942	86,26 %	150	13,74 %	0	00 %	0	0 %	0	0 %	c2 - e	0 -b1	1-2
	<b>Profesiones sin interacción</b>	1.757	1.607	91,46 %	150	8,54 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %			

**Nota.** En este caso no existen dudas. A este personal le corresponde el PL1, si bien cabría exigirse el PL2 en puestos que requieren habitualmente una mayor comunicación con el público.

Tabla 2. Trabajadores/as de diferentes profesiones

Tab.	PT	N.º	1	%	2	%	3	%	4	%	5	%	G	H	VPL
2	<b>Profesiones GV:</b> auxiliar, conductor/a, trabajador/a de almacén, oficial, mecánico/a, guarda nocturno, peón/a, conductor/a, carpintero/a, fontanero/a, chapista de vehículos, albañil, electricista, carpintero/a, mecánico/a de automóviles, conductor/a del departamento, auxiliar eat, oficial de imprenta, auxiliar de imprenta, calderero/a, mecánico/a oficial de mantenimiento, oficial de mantenimiento de instalaciones deportivas	220	216	98,18 %	4	1,82 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	c2-e	b1	1 - 2
	<b>Profesiones II. LL.:</b> oficial, carpintero/a, peón/a, pintor/a, mecánico/a, albañil, enterrador/a, herrero/a, ayudante, jardinero/a, modisto/a, fontanero/a, conductor/a, electricista, mantenimiento, empleado/a de almacén, trabajador/a de múltiples servicios, oficial de múltiples servicios, celador/a	2.497	1.823	73,01 %	674	26,99 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	c1-c2-e	b1	1 - 2
	<b>Profesiones</b>	2.717	2.039	75,05 %	678	24,95 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %			

**Nota.** Este caso tampoco presenta grandes dudas. A este personal le corresponde el PL1, si bien cabría exigirse el PL2 en puestos que requieren habitualmente una mayor comunicación con el público.

Tabla 3. Puestos responsables

Tab.	PT	N.º	1	%	2	%	3	%	4	%	5	%	G	H	VPL
3	Puestos responsables GV: supervisor/a, auditor/a, oficial encargado/a, jefe/a de grupo de mantenimiento, jefe/a de cocina	22	19	86,36 %	3	13,60 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	c2-e	b1	2
	Puestos responsables II. LL.: oficial encargado/a, jefe/a de cocina, responsable de limpieza, encargado/a de edificio	473	5	1,06 %	431	91,10 %	37	7,82 %		0 %		0 %	c1-c2-e	b1	2
	Puestos responsables	495	24	4,85 %	431	87,10 %	37	7,47 %	0	0 %	0	0 %			

**Nota.** Como puede observarse, existe gran diferencia entre los criterios empleados por el Gobierno Vasco y otras administraciones, puesto que en el Gobierno Vasco predomina el PL1, mientras que las demás administraciones exigen el PL2. Bajo nuestro punto de vista, quienes trabajan de cara al público de manera habitual debería certificar el PL2, y parece que estas ocupaciones sí exigen este tipo de comunicaciones. El PL3 quedaría fuera de la propuesta.

Tabla 4. Puestos con interacción 1 y 2

Tab.	PT	N.º	1	%	2	%	3	%	4	%	5	%	G	H	VPL
4	Puestos con interacción 1 GV: telefonista, telefonista recepcionista, agente de zuzenean	105	0	0 %	105	100 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	c2 -c1	b1-b2	2-3
	Puestos con interacción 1 II. LL. : telefonista, recepcionista telefonista	52	0	0 %	41	78,80 %	11	21,15 %	0	0 %	0	0 %	c2	b1	2-3
	Puestos con interacción 2 GV: portero/a, subalterno/a de centros escolares, recadista	505	503	99,60 %	2	0,40 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	c2-c1-d	b1	2
	Puestos con interacción 2 II. LL. : alguacil, portero/a, portero/a centros escolares, informador/a, conserje-ordenanza, recadista, subalterno/a	1.109	278	25,07 %	822	74,12 %	9	0,81 %	0	0 %	0	0 %	c2-c1-d	b1	2
	Puestos con interacción	1.771	781	44,10 %	970	54,77 %	20	1,13 %	0	0 %	0	0 %			

**Nota.** A este personal le corresponde el PL2, ya que trabaja de cara al público de manera habitual. Al personal telefonista, podría corresponderle el PL3. En el caso de conserjes y subalternos/as de centros escolares, el PL1 no garantizaría la comunicación oral con la ciudadanía y alumnado, por lo que para esos casos se propone exigir el PL2.

Tabla 5. Auxiliares administrativos

Tab.	PT	N.º	1	%	2	%	3	%	4	%	5	%	G	H	VPL
5	Auxiliar administrativo/a GV	1.223	17	1,39 %	1.199	98,04 %	7	0,57 %	0	0 %	0	0 %	c2	b1	2-3
	Auxiliar administrativo/a II. LL.	1.648	2	0,12 %	1.395	84,65 %	251	15,23 %	0	0 %	0	0 %	c2	b1	2-3
	Auxiliar administrativo/a	2.871	19	0,66 %	2.594	90,35 %	258	8,99 %	0	0 %	0	0 %			

**Nota.** A este personal, en general, le corresponde el PL2; sin embargo, en ocasiones particulares y considerando las funciones comunicativas del puesto, podría ser apropiado el PL3. Por lo tanto, el PL1 queda fuera de la propuesta.

Tabla 6. Administrativos/as

Tab.	PT	N.º	1	%	2	%	3	%	4	%	5	%	G	H	VPL
6	Administrativos/as GV: administrativos/as generales, administrativo de la comisión de asistencia jurídica gratuita, administrativo/a informático/a, jefe/a de unidad	1.251	0	0 %	1.016	81,22 %	231	18,47 %	4	0,32 %	0	0 %	c1	b2	2-3
	Administrativos/as II. LL.: administrativos/as generales, administrativos/as de auditoría, auditores/as fiscales, administrativo/a traductor/a (sic.)	4.534	1	0,02 %	3.252	71,72 %	1.276	28,14 %	5	0,11 %	0	0 %	c1	b2	2-3
	Administrativos/as	5.785	1	0,02 %	4.268	73,78 %	1.507	26,05 %	9	0,16 %	0	0 %			

**Nota.** A este personal, en general, le corresponde el PL2; sin embargo, en ciertos casos y considerando las funciones comunicativas del puesto, también podría ser apropiado el PL3. Por lo tanto, el PL1 y el PL4 quedan fuera de la propuesta.

Tabla 7. Secretarios/as

Tab.	PT	N.º	1	%	2	%	3	%	4	%	5	%	G	H	VPL
7	Secretario/a (adm) GV	137	0	0 %	136	99,27 %	1	0,73 %	0	0 %	0	0 %	c1	b2	2-3
	Secretario/a (adm) II. LL.	337	2	0,59 %	286	84,87 %	49	14,54 %	0	0 %	0	0 %	c1	b2	2-3
	Secretario/a (adm)	474	2	0,42 %	422	89,03 %	50	10,55 %	0	0 %	0	0 %			

**Nota.** A este personal, en general, le corresponde el PL2; sin embargo, en ocasiones particulares y considerando las funciones comunicativas del puesto, podría ser apropiado el PL3. Por lo tanto, el PL1 queda fuera de la propuesta.

Tabla 8. Técnicos/as auxiliares

Tab.	PT	N.º	1	%	2	%	3	%	4	%	5	%	G	H	VPL
8	Técnicos/as auxiliares GV: auxiliar de laboratorio, delineante, delineante proyectista, técnico/a de mantenimiento, auditor/a jefe, técnico/a de mantenimiento de radio, auditor/a de mantenimiento de radio, técnico/a de imagen analógica/digital, auxiliares de laboratorio y salud pública, técnico/a de recursos generales (audiovisual), auxiliar de archivo, moldeador/a, jefe/a responsable*, responsable de barra, cabo de muelles, técnico/a de operaciones y monitorización	142	19	13,38 %	123	86,62 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	c1	b2	2-3
	Técnicos/as auxiliares II. LL.: técnico/a especialista (FP), técnico/a auxiliar, informático/a: técnico/a auxiliar, técnico/a especial de informática, delineante, analista de laboratorio, auxiliar de clínica, gobernanta, ayudante a domicilio, juventud: técnico/a auxiliar, cultura: técnico/a auxiliar, deporte: técnico/a auxiliar, auxiliar de biblioteca, documentación: técnico/a auxiliar, archivos: técnico/a auxiliar, turismo: técnico/a auxiliar, prevención: técnico/a auxiliar, química: técnico especialista, asesores/as técnicos/as de la salud: auxiliares de enfermería, auxiliares de residencias, auxiliares de salud, auxiliares de veterinaria, socorrista, monitor/a	2.788	307	11,01 %	2.053	73,64 %	428	15,35 %	0	0 %	0	0 %	c1	b2	2-3
	<b>Técnicos/as auxiliares</b>	<b>2.930</b>	<b>326</b>	<b>11,13 %</b>	<b>2.176</b>	<b>74,27 %</b>	<b>428</b>	<b>14,61 %</b>	<b>0</b>	<b>0 %</b>	<b>0</b>	<b>0 %</b>			

**Nota.** A este personal, en general, le corresponde el PL2; sin embargo, en ocasiones particulares y considerando las funciones comunicativas del puesto, podría ser apropiado el PL3. Por lo tanto, el PL1 queda fuera de la propuesta.

Tabla 9. Técnicos/as medios

Tab.	PT	N.º	1	%	2	%	3	%	4	%	5	%	G	H	VPL
9	Técnicos/as medios/as de la administración GV	98	1	1,02 %	53	54,08 %	43	43,88 %	1	1,02 %	0	0 %	b	b2	2-3
	Técnicos/as medios/as II. LL.	542	0	0 %	69	12,73 %	459	84,69 %	14	2,58 %	0	0 %	b	b2	2-3
	Técnicos/as medios	640	1	0,16 %	122	19,06 %	502	78,44 %	15	2,34 %	0	0 %			

**Nota:** Este caso presenta dudas. Este personal técnico corresponde al grupo B, pero los estudios exigidos no son universitarios; sin embargo, están integrados en el grupo de quienes poseen titulación universitaria. En consecuencia, resultaría razonable exigir el PL2 o PL3, según el caso. El PL1 y el PL4, por tanto, quedan fuera de la propuesta.

Tabla 10: Personal técnico de economía

Tab.	PT	N.º	1	%	2	%	3	%	4	%	5	%	G	H	VPL
10	Personal técnico de economía GV	471	0	0 %	12	2,55 %	437	92,78 %	22	4,67 %	0	0 %	a-b	c1	3-4
	Personal técnico de economía II. LL.: auditor/a (TS), asesor/a de auditoría, tesorero/a (TM), tesorero/a (TS), economista (TS), técnico/a de empleo (TM), técnico/a de contratación (TM), técnico/a de contratación (TS), auditor/a (TS), agente fiscal (TM), auditor/a fiscal (TM), auditor/a fiscal (TS), técnico/a fiscal (TM), técnico/a fiscal (TS), técnico/a de turismo (TM)	966	8	0,83 %	29	3 %	787	81,47 %	142	14,70 %	0	0 %	a-b	c1	3-4
	Personal técnico de economía	1.437	8	0,56 %	41	3 %	1.224	85,18 %	164	11,41 %	0	0 %			

**Nota.** Si bien a estos puestos les corresponde acreditar el PL3, en algunos casos, según su función comunicativa, podría ser apropiado el PL4. Por lo tanto, el PL1 y el PL2 quedan fuera de la propuesta.

Tabla 11. Puestos en los que el euskera es nuclear

Tab.	PT	N.º	1	%	2	%	3	%	4	%	5	%	G	H	VPL
11	Puestos en los que el euskera es nuclear GV: traductor/a, traductor/a e intérprete, técnico/a de traducción y normalización, técnico/a de planificación lingüística, técnico/a de normalización lingüística, técnico/a de euskaldunización, técnico/a de calidad del sistema educativo, técnico/a del lenguaje administrativo, jefe/a de la sección de euskera, profesor/a de euskera, técnico/a de didáctica (HABE), coordinador/a de traducción de la CAV, docente, técnico/a de seguimiento y evaluación (HABE), técnico/a de formación y normalización lingüística	172	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	172	100 %	A-b	C1 - c2	4
	Puestos en los que el euskera es nuclear II. LL.: jefe/a de sección de euskera (36), docente de formación profesional (1), docente de euskaltegi (+director/a, +secretario/a académico/a...) (313), técnico/a de euskera (técnico/a de euskera, técnico/a de normalización, dinamizador/a de euskera, técnico/a de cultura/euskera...) (116), traductor/a (+formador/a, +técnico/a de euskera, +intérprete, +terminólogo/a...) (109), auxiliar administrativo/a traductor/a (1), administrativo/a traductor/a (8)	584	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	584	100 %	A - b	C1 - c2	4
	Puestos en los que el euskera es nuclear	756	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	756	100 %			

Nota. No hay lugar a dudas. Todos ellos deben acreditar el PL4.

Tabla 12. Personal técnico de educación

Tab.	PT	N.º	1	%	2	%	3	%	4	%	5	%	G	H	VPL
12	Personal técnico de educación GV: técnico/a de centros escolares, técnico/a de calidad del sistema educativo, técnico/a de innovación educativa, técnico/a de formación profesional, técnico/a de universidad, técnico/a de programas de investigación, técnico/a de educación, planificación y desarrollo, técnico/a de evaluación, pedagogo/a	58	0	0%	0	0%	52	89,66%	6	10,34%	0	0,00%	a-b	c1	3-4
	Personal técnico de educación II. LL.: técnico/a de educación (TS), técnico/a de educación (TM), técnico/a de educación UPV (TS), técnico/a de educación upv (TM)	120	0	0%	4	3,33%	112	93,33%	4	3,33%		0%	a-b	c1	3-4
	Educadores/as II. LL.: profesor/a de música, profesor/a de danza, educador/a (TM), educador/a (Consortio Haurreskolak), educador/a (FP), educador/a (TM)	2.400	0	0%	113	4,71%	2.287	95,29%	0	0%	0	0%	a-b	c1	3-4
		2.578	0	0%	117	4,54%	2.451	95,07%	10	0,39%	0	0%			

**Nota.** Si bien a estos puestos, en general, les corresponde acreditar el PL3, en algunos casos, según su función comunicativa, podría ser apropiado el PL4. Por lo tanto, el PL2 queda fuera de la propuesta.

Tabla 13. Cuerpos de protección

Tab.	PT	N.º	1	%	2	%	3	%	4	%	5	%	G	H	VPL
13	II. LL.: policía municipal, auxiliar de policía municipal, bombero/a, conductor/a de bomberos/as	3.618	221	6,11 %	3.365	93,01 %	32	0,88 %	0	0 %	0	0 %	C1	B2	2-3
	II. LL.: agente primero de la policía municipal, cabo de la policía municipal, jefe/a policía municipal, subinspector/a policía municipal, subcomisario/a policía municipal, oficial policía municipal, suboficial policía municipal, sargento/a policía municipal, subagente municipal, cabo de bombero, suboficial de bombero, oficial de bombero, sargento/a de bombero	919	0	0 %	584	63,60 %	330	35,91 %	5	0,54 %	0	0 %	B-c1	B2	2-3
	II. LL.: guardas forestales	187	9	4,81 %	122	65,20 %	56	29,95 %	0	0 %	0	0 %	C1	B2	2-3
	<b>Cuerpos de protección</b>	4.724	230	4,87 %	4.071	86,20 %	418	8,85 %	5	0,11 %	0	0 %			

**Nota.** A este personal, en general, le corresponde el PL2; sin embargo, en ocasiones particulares y considerando las funciones comunicativas del puesto, podría ser apropiado el PL3. Por lo tanto, el PL1 y el PL4 quedan fuera de la propuesta.

Tabla 14. Asuntos sociales

Tab.	PT	N.º	1	%	2	%	3	%	4	%	5	%	G	H	VPL
14	Asuntos sociales GV: técnico/a de inmigración, técnico/a de prospección, psicólogo/a, técnico/a de drogodependencia, técnico/a de igualdad entre mujeres y hombres, técnico/a de asuntos sociales, técnico/a de servicios electorales, técnico/a de asistencia social, técnico/a de estudios, técnico/a de prensa, técnico/a de juventud, trabajador/a social, técnico/a de estadística	171	0	0 %	3	1,75 %	111	64,91 %	57	33,33 %	0	0 %	a-b	c1	3-4
	Asuntos sociales II. LL.: técnico/a de trabajo social, asistente/a social, auxiliar de igualdad (TM), técnico/a de igualdad (TS), técnico/a de drogodependencia (TM), técnico/a de drogodependencia (TS), técnico/a de inmigración (TM), psicólogo/a, pedagogo/a, psicopedagogo/a, sociólogo/a	781	1	0,10 %	15	1,92 %	732	93,73 %	33	4,23 %	0	0 %	a-b	c1	3-4
	Asuntos sociales: personal técnico	952	1	0,11 %	18	1,89 %	843	88,55 %	90	9,45 %	0	0 %			

**Nota.** Si bien a estos puestos, en general, les corresponde acreditar el PL3, en algunos casos, según su función comunicativa, podría ser apropiado el PL4. Por lo tanto, el PL1 y el PL2 quedan fuera de la propuesta.

Tabla 15. Personal técnico de cultura

Tab.	PT	N.º	1	%	2	%	3	%	4	%	5	%	G	H	VPL
15	Personal técnico de cultura GV: técnico/a de planificación cultural, técnico/a de patrimonio cultural, arquitecto/a de patrimonio cultural, gestor/a deportivo, técnico/a de programación deportiva, técnico/a de archivos, bibliotecas y documentación, técnico/a de documentación y publicaciones, documentalista bibliotecario/a, técnico/a de gestión de deportistas, técnico/a de telecomunicaciones, bibliotecario/a, responsable de documentación y biblioteca	70	0	0 %	2	2,86 %	33	47,14 %	35	50 %	0	0 %	a-b	c1	3-4
	Personal técnico de cultura II. LL.: músico/a, técnico/a de cultura (TM), técnico/a (TS), técnico/a deportivo (TM), técnico/a (ts), técnico/a de juventud (TM), técnico/a de juventud (TS), museólogo/a (TM), museólogo/a (TS), técnico/a de euskera-cultura-educación (TS), técnico/a de documentación (TM), técnico/a de documentación (TS), técnico/a de comunicación (TM), técnico/a de comunicación (TS), periodista	600	86	14,33 %	31	5,17 %	398	66,33 %	85	14,17 %	0	0 %	a-b	c1	3-4
	Personal técnico de cultura	670	86	12,84 %	33	4,93 %	431	64,33 %	120	17,91 %	0	0 %			

**Nota.** Si bien a estos puestos, en general, les corresponde acreditar el PL3, en algunos casos, según su función comunicativa, podría ser apropiado el PL4. Por lo tanto, el PL1 y el PL2 quedan fuera de la propuesta.

Tabla 16. Ingeniería, ciencias y estudios técnicos superiores

Tab.	PT	N.º	1	%	2	%	3	%	4	%	5	%	G	H	VPL
16	Ingeniería, ciencias y estudios técnicos superiores GV: técnico/a de medioambiente (TS), técnico/a de medioambiente (TM), ingeniero/a superior, arquitecto/a, técnico/a de urbanismo (TS), técnico/a de urbanismo (TM), arquitecto técnico, ingeniero/a técnico/a	176	0	0 %	38	21,60 %	131	74,40 %	7	3,98 %	0	0 %	A	C1	3-4
	Ingeniería, ciencias y estudios técnicos superiores II. LL.: técnico/a de medioambiente (TS), técnico/a de medioambiente (TM), ingeniero/a superior, arquitecto/a, arquitecto/a técnico/a, técnico/a de urbanismo (TS), técnico/a de urbanismo (TM), químico/a (TS)	585	0	0 %	20	3,42 %	443	75,73 %	122	20,85 %	0	0 %	A	C1	3-4
	Ingeniería, ciencias y estudios técnicos superiores	761	0	0 %	58	7,62 %	574	75,43 %	129	16,95 %	0	0 %			

**Nota.** Si bien a estos puestos les corresponde acreditar el PL3, en algunos casos, según su función comunicativa, podría ser apropiado el PL4. Por lo tanto, el PL2 queda fuera de la propuesta.

Tabla 17. Personal técnico de sanidad

Tab.	PT	N.º	1	%	2	%	3	%	4	%	5	%	G	H	VPL
17	Personal técnico de sanidad GV: médico/a; técnico/a de planificación, investigación y evaluación de salud; técnico/a de promoción de la salud; técnico/a de planificación y verificación de salud; técnico/a de salud pública; técnico/a de información de medicamentos; auditor/a médico/a; técnico/a de investigación biomédica; técnico/a de epidemiología; técnico/a de planificación y prestación farmacéutica; técnico/a de educación de la salud; técnico/a de histopatología; técnico/a superior de prevención e higiene; técnico/a de protección y evaluación de riesgos; técnico/a de enfermería; técnico/a superior de laboratorio; técnico/a auxiliar de laboratorio; técnico/a auxiliar de epidemiología; ats/duo de empresa; analista	355	0	0 %	96	27,00 %	255	71,80 %	4	1,10 %	0	0 %	A-b	C1	3
	Personal técnico de sanidad II. LL.: Enfermero/a (TM), fisioterapeuta (TM), técnico/a de laboratorio (TM), técnico/a de laboratorio (TS), terapeuta (TM), médico/a, veterinario/a	481	3	0,60 %	204	42,41 %	272	56,55 %	2	0,42 %	0	0 %	A-b	C1	3
	Personal técnico de sanidad	836	3	0,36 %	300	35,89 %	527	63,04 %	6	0,72 %	0	0 %			

Nota. Se propone exigir el PL3. Por lo tanto, el PL1, el PL2 y el PL4 quedan fuera de la propuesta.

Tabla 18. Personal técnico de gestión

Tab.	PT	N.º	1	%	2	%	3	%	4	%	5	%	G	H	VPL
18	Personal técnico de gestión GV: técnico/a de administración general, técnico/a de recursos humanos, técnico/a de personal, técnico/a superior, técnico/a de gestión, técnico/a de gestión administrativa, informático/a (TM), informático/a (TS)	1.042	0	0 %	57	5,47 %	895	85,89 %	89	8,54 %	1	0,10 %	A-b	C1	3-4
	Personal técnico de gestión II. LL.: Técnico/a de administración general, técnico/a superior, técnico/a de gestión (TS), técnico/a de gestión (TM), técnico/a de mantenimiento (TM), técnico/a de organización (TS), informático/a (TM), informático/a (TS), técnico/a de prevención (TM), técnico/a de prevención (TS), técnico/a de auditoría (TM), técnico/a de auditoría (TS)	924	0	0 %	95	10,28 %	606	65,58 %	223	24,13 %	0	0 %	A-b	C1	3-4
	Personal técnico de gestión	1.966	0	0 %	152	7,73 %	1.501	76,35 %	312	15,87 %	1	0 %			

Nota. Si bien a estos puestos les corresponde acreditar el PL3, en algunos casos, según su función comunicativa, podría ser apropiado el PL4. Por lo tanto, el PL2 queda fuera de la propuesta.

Tabla 19. **Ámbito jurídico**

Tab.	PT	N.º	1	%	2	%	3	%	4	%	5	%	G	H	VPL
19	Ámbito jurídico GV: asesor/a jurídico/a, asesor/a legal, jurista A, jurista B, secretario/a de la comisión jurídica asesora de euskadi, letrado/a de los servicios jurídicos centrales, secretario/a general, técnico/a jurídico de prevención de riesgos laborales, técnico/a de secretaría general	301	0	0 %	0	0 %	58	19,27 %	243	80,73 %	0	0 %	A	C1	3-4
	Ámbito jurídico II. LL.: secretario/a, secretario/a de auditoría, asesor/a jurídico/a, asesor/a legal, jefe/a de sección (legal)	544	0	0 %	1	0,18 %	154	28,31 %	389	71,51 %	0	0 %	A	C1	3-4
	Ámbito jurídico	845	0	0 %	1	0,12 %	212	25,09 %	632	74,79 %	0	0 %			

**Nota.** A este personal, en general, le corresponde el PL3; sin embargo, en ciertos casos y considerando las funciones comunicativas del puesto, también podría ser apropiado el PL4. Por lo tanto, el PL2 queda fuera de la propuesta.

Tabla 20. Cargos responsables

Tab.	PT	N.º	1	%	2	%	3	%	4	%	5	%	G	H	VPL
20	Cargos responsables GV: cargos superiores (28) (17), cargos superiores (27) (13-16), subdirectores/as, delegados/as territoriales	660	0	0 %	1	0,15 %	373	56,52 %	258	39,09 %	28	4,24 %	A	C1	3-4
	Cargos responsables II. LL.: jefe/a de servicios (TS), jefe/a de sección (TS), jefe/a de sección (TM), director/a gerente, subdirector/a	1.834	1	0,05 %	36	1,96 %	1.264	68,92 %	533	29,06 %	0	0 %	A b	C1	3-4
	Cargos responsables: jefe/a de servicios (TS), jefe/a de sección (TS), jefe/a de sección (TM), director/a gerente, subdirector/a	2.494	1	0,04 %	37	1,48 %	1.637	65,64 %	791	31,72 %	28	1,12 %	0	0	

**Nota.** A este personal, en general, le corresponde el PL3; sin embargo, en ciertos casos y considerando las funciones comunicativas del puesto, también podría ser apropiado el PL4. Por lo tanto, el PL1 y el PL2 quedan fuera de la propuesta.

